

PLA-UF-032/2018.



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**

Fecha de presentación de la solicitud: **09/03/2018 19:21**

Número de Folio: **00405518**

Nombre o denominación social del solicitante: **María Hernández Hernández**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica y en formato legible de las facturas que amparen el uso de recursos destinados para alimentación para funcionarios públicos de esa dependencia, lo anterior del año 2013 al año 2018.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **10/04/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las

cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **20/03/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **15/03/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

ACUSE

Villahermosa, Tabasco 12 de marzo de 2018.

OFICIO: TJA-UT-165/2018.
ASUNTO: Se solicita informe.

LCP. JESUCITA DANTORIE VALENZUELA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS Y ENLACE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA.
EDIFICIO.

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud
realizada PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO, del interesado María
Hernández Hernande (sic), con número de folio 00405518 quien requiere de este Órgano
Jurisdiccional se le proporcione: "...Copia en versión electrónica y en formato legible de las
facturas que amparen el uso de recursos destinados para alimentación para funcionarios
públicos de esa dependencia, lo anterior del año 2013 al año 2016" (sic). Tengo a bien
solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada
de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo peticionado y que se
encuentre en los archivos de ese departamento, por el término de CINCO DIAS HÁBILES,
contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso
omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of María Elvia Morán Peralta

MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO

RECIDIDO stamp with date 12 MAR 2018 and signature of José Alfredo Celorio Méndez

RECIDIDO stamp with date 12 MAR 2018 03:27 P.M. and signature from the Department of Control

Ccp.- Lic. José Alfredo Celorio Méndez. Magistrado Presidente. Para su conocimiento.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

“2018, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO”

Villahermosa, Tabasco a 21 de marzo de 2018.

OIFICIO: TJA-DA-CPF-008/2018.

ASUNTO: El que se indica. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO



LIC. MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En atención a lo solicitado mediante el Oficio TJA-UT-/165/2018, recibido el pasado 12 de marzo del presente año, en el cual la C. María Hernández Hernández, requiere de este Órgano institucional se le proporcione: "...Copia en versión electrónica y en formato legible de las facturas que amparen el uso de los recursos destinados para alimentación para servidores públicos de esta dependencia, lo anterior del año 2013 al año 2016" (sic). Al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

De acuerdo al quinto transitorio de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del 15 de julio de 2017. Se encuentra en transición del Patrimonio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Después de realizar la búsqueda exhaustiva y razonada, en los registros electrónicos y en el archivo físico, consistente en documentos comprobatorios, que obran en poder del departamento a mi cargo y en el archivo general del sujeto obligado.

Dígase a la titular de la Unidad de Transparencia, que quedan a disposición del interesado la presentación física de la información solicitada para su consulta, de los ejercicios 2014, 2015 y 2016. Haciendo referencia que para el ejercicio 2013, no se realizó erogación por este concepto. Lo anterior es derivado de que, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco no cuenta con las herramientas necesarias para la conversión a versión electrónica de dicha información.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LCP. Jesucita Dantorie Valenzuela
Jefa de Contabilidad Presupuesto y Finanzas
y Enlace de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Lic. José Alfredo Celorio Méndez. Magistrado Presidente. Para su conocimiento.
Archivo.





Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tabasco

Nº. EXPEDIENTE. TJA-UT-032/2018
Nº. DE FOLIO: 00405518

ACUERDO: Información disponible.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, A SEIS DE ABRIL DE
DOS MIL DIECIOCHO. - - - - -**

A N T E C E D E N T E S

Con fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, se recibió vía Infomex, **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, solicitud realizada por **María Hernández Hernande**, con número de **folio 00405518 a las 19:21 Hrs** en la cual solicitó lo siguiente:

"...Copia en versión electrónica y en formato legible de las facturas que amparan el uso de recursos destinados para alimentación para funcionarios públicos de esa dependencia, lo anterior del año 2013 al año 2018..." (Sic).

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Esta Unidad de Acceso a la Información, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. - - - - -

SEGUNDO.- Mediante oficio número **TJA-UT-165/2018** de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, esta unidad de acceso en base al artículo, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito a la Jefatura del Departamento de Recursos Financieros y enlace de la Unidad de Transparencia de este órgano Jurisdiccional, proporcionara la información referente a la solicitud planteada. Documento que se anexa al presente acuerdo para los efectos legales conducentes.- - -



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tabasco

TERCERO.- Mediante oficio número **TJA-DA-CPF-008/2018**, de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, la Jefatura del Departamento de Control Presupuestal, Contabilidad y Finanzas de este órgano Jurisdiccional, dio contestación a la solicitud, en el cual en suma manifiesta lo siguiente *"Dígasele a la titular de la Unidad de Transparencia, que quedan a disposición del interesado la presentación física de la información solicitada para su consulta, de los ejercicios 2014, 2015, y 2016. Haciendo referencia que para el ejercicio 2013, no se realizó erogación por este concepto. Lo anterior es derivado de que, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado no cuenta con las herramientas necesarias para la conversión a versión electrónica de dicha información"*.

En base a lo anterior, dígasele a la interesada María Hernández Hernande, que puede acudir a las instalaciones para la consulta de los documentos solicitados al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco en el horario de **09:00 A.M. a 17:00 P.M. de lunes a viernes**, ubicado en la **Avenida 27 de Febrero Núm. 1823, Col. Atasta, Centro. Villahermosa, Tabasco.** - - - - -

CUARTO.- Hágasele saber a la solicitante que de conformidad con los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. - - - - -

Por lo expuesto téngase por atendida la solicitud hecha por María Hernández Hernande, en los términos del considerando tercero de este proveído. - - - - -

Notifíquese por **vía Infomex Tabasco** a la solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - -

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. - - - - -

Así lo firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. - - - - -